299918 - Designó a alguien como representante para comprar algo en su nombre, y el representante redactó el contrato a nombre de quien lo designó y firmó en su lugar

Pregunta

Designé a una persona para que actuara como mi representante en todas mis transacciones comerciales, y mi representante firmó varios contratos de compraventa con empresas que venden aires acondicionados y refrigeradores a crédito. Él escribió mi nombre completo en los documentos y los firmó, aunque esa no sea mi firma, sino la de mi representante.

¿Se considera válido el contrato, aun cuando en el documento no consta que quien firmó es mi representante, ni hay prueba de su identidad ni copia del contrato de representación, y solo hay una copia de mi documento de identidad y de mi registro comercial?

¿Debió mi representante revelar su condición al firmar cada contrato, indicar el número del contrato de representación y proporcionar prueba de su identidad?

La empresa, como parte contratante, debió tomar una copia del poder que lo designa como mi representante, y una copia del documento de identidad del mismo; además, mi firma es completamente diferente a la de mi representante, tanto en las dependencias gubernamentales como en el banco.

Mi pregunta es: ¿se considera válido o inválido el contrato respecto de las operaciones comerciales realizadas por mi representante, teniendo en cuenta que la otra parte contratante no pidió ninguna prueba de que el representante estuviera autorizado para actuar en mi nombre?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si alguien designa a otra persona para que compre algo en su nombre, y el representante compra aquello para lo cual fue designado, la transacción es válida, ya sea que declare expresamente que está comprando en nombre de quien lo nombró o no lo declare y realice la operación en su propio nombre, actuando como lo haría quien lo designó.

Por lo que parece, el representante quiso simplificar el procedimiento, de modo que puso la operación a nombre de usted y firmó en su lugar, para que usted asumiera las condiciones anexas al contrato, tales como la devolución de los bienes si resultaran defectuosos, el mantenimiento y otros asuntos semejantes. Porque, de otra manera, solo había dos posibilidades:

1. Que pusiera la transacción a su propio nombre, lo cual es válido según la enseñanza islámica; pero en tal caso, él sería responsable de las condiciones anexas al contrato, como parece lógico, y usted no podría tratar directamente con el vendedor respecto a lo mencionado (la devolución de bienes defectuosos, mantenimiento, etc.) sino a través del representante, lo que podría resultarle difícil a usted y a él.
2. Que declarara claramente que estaba comprando en nombre de usted, en cuyo caso su firma no sería aceptada y tendría que presentar el documento que acredite su designación como representante en cada operación comercial; y es posible que las tiendas o empresas no acepten dicho documento. En realidad, lo que suele ocurrir es que se le diga al representante que realice la transacción en su propio nombre y firme en nombre de quien lo designó.

Sea como fuere, mientras esa persona haya sido efectivamente su representante, la transacción es válida, aunque consideramos que cometió un error al utilizar su firma en lugar de la de usted. Lo correcto habría sido aclarar que compraba en nombre de usted y que actuaba como representante, y presentar su documento de identidad junto con el contrato que confirma su condición de apoderado.

La mayoría de los juristas sostiene que el representante puede llevar a cabo una operación como si actuara en nombre propio, sin necesidad de declarar que es apoderado, y que la compra pertenece en realidad a quien lo designó. Sin embargo, él asume la responsabilidad, salvo en

ciertos contratos —como el matrimonio— en los cuales debe mencionar expresamente el nombre de quien lo designó.

Se dice en *Al Furú'* (7/52): "Nuestro *Sheij* [Ibn Taimiah] (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: 'En cuanto a quien es designado como representante para vender, comprar o alquilar: si no menciona el nombre de quien lo designó, él es responsable; de lo contrario, hay dos opiniones, y la aparente del *madhhab* es que él sigue siendo responsable'".

Y Al-lah sabe más.